



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00292-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.781

En atención a los escritos obrantes a nro. 100 y 101 del expediente, de conformidad con los dos primeros incisos del art. 76 del C.G.P. se tendrá como **REVOCADO** el poder otorgado a GESTICOBANZAS S.A.S. y **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la doctora Paula Andrea Zambrano Susatama para actuar como apoderada judicial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14de64c43a2d26ab1ed920e5318d965188642f124b85bf0cb70a2187618d554**

Documento generado en 06/09/2023 05:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>